



*Tribunal Supremo Electoral*

Expediente No. **IC-SR-020-2023**.  
Resolución No. **DDRCSR-R-041-01-2023**.  
Ref. **VPAQ/vpaq**.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE SANTA ROSA, enero veintinueve de dos mil veintitres. -----

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal de **PUEBLO NUEVO VIÑAS**, municipio del Departamento de Santa Rosa, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2023, postulados por el Partido Político: **Movimiento para la Liberación de los Pueblos, (MLP)**, compuesto de setenta y cuatro folios, a solicitud de la señora *Aura Icela Solís Rosales*, Representante Legal de la citada organización política.

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud contenida en el Formulario número: CM-583, proporcionado por el Registro de Ciudadanos para tal fin, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; II) Que se presentó la solicitud respectiva, dentro del plazo fijado en la ley de la materia, a la que se acompañó la documentación exigida por la misma III) Que del estudio de la citada documentación se desprende que la elección y postulación de los candidatos se efectuó en Asamblea Municipal, celebrada para el efecto con fecha uno de septiembre de dos mil veintitres, por el Partido Político: Movimiento para la Liberación de los Pueblos, (MLP).

**CONSIDERANDO:**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y, por otra parte, no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

**CONSIDERANDO:**

Que todos los candidatos mencionados en la solicitud de mérito aportaron al expediente Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas, mismas que fueron debidamente verificadas de manera electrónica.

**CONSIDERANDO:**

Que todos los candidatos mencionados en la solicitud de mérito aportaron al expediente Constancia de Carencia de Antecedentes Penales extendida por el Organismo Judicial, mismas que fueron debidamente verificadas de manera electrónica.

**CONSIDERANDO:**

Que todos los candidatos mencionados en la solicitud de mérito aportaron al expediente Constancia de Carencia de Antecedentes Políticos, extendida por la Policía Nacional Civil, mismas que fueron debidamente verificadas de manera electrónica.

**CONSIDERANDO:**

Que del examen del expediente de inscripción presentado se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Sus Reformas, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

**PORTANTO:**



*Tribunal Supremo Electoral*

**PORTANTO:**

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Santa Rosa, con base en lo considerado, en la documentación acompañada, y en lo que para el efecto disponen los artículos 113, 254 de la Constitución Política de La República de Guatemala; 1, 47 literal c), 169 literal a), 206 literal d), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Sus Reformas; 51, 53 y 55 literal b) del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 43 y 45 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

**RESUELVE:**

**I) HA LUGAR:** La solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **PUEBLO NUEVO VIÑAS**, municipio del Departamento de SANTA ROSA, que postula el Partido Político: Movimiento para la Liberación de los Pueblos, (MLP), para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2023, a realizarse el día veinticinco de junio de dos mil veintitrés, que encabeza el candidato a Alcalde, el señor: **JULIO ROBERTO MARROQUIN HERRARTE.** **II) HA LUGAR:** La inscripción de los candidatos que se consignan en el formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales No. CM-583; la cual se describe a continuación: Sindico Titular 1: Esvin Yoque Terron; Sindico Suplente 1: Lucio Lemus Cruz; Concejal Titular 1: Brenda Lily Paredes López; Concejal Titular 2: Lourdes Viviana Ajuchan Martínez; Concejal Titular 4: Carmen Nineth Aguilar Peñate; Concejal Titular 5: Mildred Noriela Monterroso Lima; y, Concejal Suplente 1: Emily Magaly Del Cid Chigüichon **III)** Se declaran vacantes los cargos de: Concejal Titular 3 y Concejal Suplente 2, por no haber presentado papelería para su respectiva inscripción, en su momento oportuno; **IV)** Remítase el expediente en cuestión al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes. **NOTIFÍQUESE----**

Verónica Patricia Álvarez Quevedo de Mendoza  
Delegada II Departamental de  
Cuitlapa, Santa Rosa  
Registro de Ciudadanos, Guatemala C.A.  
Tribunal Supremo Electoral





*Tribunal Supremo Electoral*

**CEDULA DE NOTIFICACION**

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL RESOLUCION No. DDRCSR-R-041-01-2023

EN La Ciudad de Cuilapa, Departamento de Santa Rosa

EL DIA Veintinueve DE Enero DEL DOS MIL VEINTITRÉS

SIENDO LAS diecinueve HORAS CON veinte MINUTOS

CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos

Del Tribunal Supremo Electoral de Santa Rosa.

NOTIFIQUE A: Aura Icela Solis Rosales; Representante Legal Partido

Político: MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS (MLP)

LA RESOLUCION No. DDRCSR-R-041-01-2023 emitida en ésta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos.

DE FECHA: veintinueve de enero de dos mil veintitrés.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Aura Icela Solis Rosales

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

f)

1916 85399 0610

Notifiqué:

*Verónica Patricia Álvarez Quevedo de Mendoza  
Delegada TI Departamental de  
Cuilapa, Santa Rosa  
Registro de Ciudadanos, Guatemala C.A.  
Tribunal Supremo Electoral*

